



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

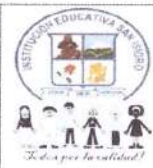
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.11-2021 DE SERVICIOS DEL 11 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN ISIDRO" Y CLARA HELENA SUAREZ MOYA.

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN ISIDRO"**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **CLARA HELENA SUAREZ MOYA** identificado con cedula No.65.756.558-9, Establecimiento Comercial – DOBLE CLICK DEL TOLIMA, el cual se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: **CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA ADMINISTRAR LA RED DE INTERNET Y MEJORAR LA CONECTIVIDAD WIFI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL Y ANEXA GRANADA., CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA ADMINISTRAR LA RED DE INTERNET Y MEJORAR LA CONECTIVIDAD WIFI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL Y ANEXA GRANADA.

ITEM	LOCACION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCL. IVA
1	SEDE GRANADA	PUNTOS DE RED	21	\$ 10.150	\$ 213.150
2		CABLE UTP CAT 5E x METROS	217	\$ 1.569	\$ 340.451
3		CABLE AWG 7 HILOS x METROS	35	\$ 1.421	\$ 49.735
4		PUNTOS TOMACORRIENTE	21	\$ 8.990	\$ 188.790
5		SWITCH 24 PUERTOS	1	\$ 609.000	\$ 609.000
6		REPETIDOR WIFI	1	\$ 261.000	\$ 261.000
7	SUB-TOTAL SEDE GRANADA				\$ 1.662.126
8	SEDE PRINCIPAL	PUNTOS DE RED	33	\$ 10.150	\$ 334.950
9		CABLE UTP CAT 5E x METROS	1105	\$ 1.569	\$ 1.733.635
10		CABLE AWG 7 HILOS x METROS	42	\$ 1.421	\$ 59.682
11		PUNTOS TOMACORRIENTE	21	\$ 8.990	\$ 188.790



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.11-2021 DE SERVICIOS DEL 11 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN ISIDRO" Y CLARA HELENA SUAREZ MOYA.

12		REPETIDOR WIFI	11	\$ 261.000	\$ 2.871.000
13		SWITCH 24 PUERTOS	1	\$ 609.000	\$ 609.000
14		SWITCH 8 PUERTOS	12	\$ 79.750	\$ 957.000
15		CANALETA 60 x 40 CON DIVISION	25	\$ 24.360	\$ 609.000
16		CANALETA 20 x 12	80	\$ 6.090	\$ 487.200
17					
18					
19	GENERAL	INSTALACION Y CONFIGURACION	1	\$ 4.649.113	\$ 4.649.113
20	SUB-TOTAL SEDE PRINCIPAL				\$ 12.499.370
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$ 14.161.496

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del Servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN ISIDRO"** en la sede Principal y Anexa Granada, para lo cual tendrá **Cinco (5) días hábiles**, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Cinco (5) días**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14.161.496)**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 0.3.2.1.0.7.0.4.0.3** del rubro de **MANTENIMIENTO CAPITAL FUENTE: RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO** de la vigencia 2021. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.11-2021 DE SERVICIOS DEL 11 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN ISIDRO" Y CLARA HELENA SUAREZ MOYA.

declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **DIOSA CASTELLANOS GARCIA, identificada con cedula No.65.757.219, Docente.** **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 11 días del mes de Junio de 2021.

CONTRATANTE,

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector - Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

CLARA HELENA SUAREZ MOYA
NIT/CC 65.756.558-9

SUPERVISOR,

Diosa Castellanos Garcia
DIOSA CASTELLANOS GARCIA
CC.65.757.219